San Vicente Ferrer, 28 de septiembre de 2026

CONTRATO	**CD-CT-INT-SPD-168 - 2026**
CONTRATISTA:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**
CÉDULA:	890.981.719-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 305.353.413)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE INICIO:	31/03/2026
PRORROGA 1:	N/A
ADICIÓN 1:	**SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS VEINTICINCO CENTAVOS ($ 63.495.656,25)**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2026**

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y MODIFICACIÓN

Conforme a lo establecido dentro de la Ley 1438 de 2011, Resolución 1841 de 2013 y Resolución 1536 de 2015 y según la asignación de los recursos asignados mediante Sistema General de Participaciones – SGP.

Que la Resolución 3280 de 2018, emanada de este Ministerio, a través de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos, entre otros, de la Ruta de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, en su Anexo Técnico No. 1, dispuso que en caso de declaratoria de una pandemia, epidemia o emergencia sanitaria, se podrán adquirir vacunas, medicamentos, insumos o equipos que sean requeridos para la prevención y control de la misma, previa justificación de la entidad territorial y autorización de este Ministerio.

Que la Resolución 295 de 2023, "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución"

Que la resolución N° 100 de 2024, Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015.

Circular 044 de 2021, establece las instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019.

Que para una eficaz y eficiente cobertura del PDSP y del PIC, se hace necesario a través del presente documento, adicionar actividades en el anexo 1 (Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas). Estas actividades no estaban contempladas en el contrato inicial toda vez que fue necesario priorizar otras en atención a los recursos disponibles en el momento de planificar el contrato inicial.

Actividades	Cantidad	Valor Individual	Total, de recursos programados (en pesos)
Realizar 5 jornadas de desparasitación Antihelmíntica de niños y niñas; una en la zona urbana y rural entre los 5 y 14 años de edad.	5	$ 3.091.931,25	$ 15.459.656,25
Realizar 3 Campañas de comunicación sobre vacunación, prevención de mordeduras y responsabilidad de los propietarios.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Censo de la población canina y felina en la zona urbana del Municipio con la Identificación de animales susceptibles y sin vacunación vigente	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Realizar 12 capacitaciones a la comunidad sobre la conducta que debe seguirse después de una agresión animal y la importancia de la consulta inmediata.	12	666.666,67	8.000.000
Realizar 3 capacitaciones al personal de la salud sobre los protocolos para el manejo de mordeduras de animales	3	$ 666.666,67	$ 2.000.000
Realizar 8 capacitaciones en el área urbana del municipio, sobre manejo adecuado de residuos y almacenamiento de alimentos para ejercer un adecuado control en la propagación de roedores.	8	$ 750.000	$ 6.000.000
Realizar 8 capacitaciones sobre la prevención de la leptospirosis conforme a los protocolos de vigilancia.	8	$ 625.000	$ 5.000.000
Realizar 7 censos de canalización de vacunación y realizar apoyo a los procesos de demanda inducida y apoyar los procesos de vacunación definidos por el Departamento de Antioquia.	100%	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		TOTAL	**$ 63.495.656,25**

En ese sentido, es necesario y procedente, adicionar el contrato de la referencia por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS VEINTICINCO CENTAVOS ($ 63.495.656,25),** con el fin de cumplir la necesidad planteada.

Lo anterior se encuentra respaldado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **01141** del 08 de septiembre de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ **63.495.656,25**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo precedente, es necesario modificar el contrato de la referencia, para garantizar el fin propuesto en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 parágrafo 1 y atendiendo a los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(...) La adición en este contrato se encuentra legalmente permitida y corresponde al 4.28% del valor del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La presente adición corresponde al 21.06% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.
Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"[1].

En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 […] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico."

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana Leonor Loaiza Vásquez	Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Nelson de Jesús Henao Zapata	Alcalde	

Archivar en la serie Documental ***150.15.08*** *CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS* ***CD-CT-INT-SPD-168-2026*** **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303886220

PIB
09:17:12

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15487593:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303886310

PIB
09:18:01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SE?ORA DE LA CANDELARIA identificado(a) con NIT número 8909817194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 08:25:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15487593
Código de Verificación	15487593260929082519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 08:25:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909817194
Código de Verificación	8909817194260929082502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:48 AM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15487593**

Apellidos y Nombres: **BETANCUR DUQUE GABRIEL JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 08:40:22 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15487593,**
Apellidos y Nombres **BETANCUR DUQUE GABRIEL JAIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio San Vicente Ferrer**, con NIT **890982506-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 08:29:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15487593** y Nombre: **GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148582101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 08:28:19 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890981719**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148582023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-04, 09:49:44 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87978231

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

PAGADO 04/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA DE LA CANDELARIA DE		
Documento	NI890981719	**Dirección**	CR 52N SUR #52 N - 177
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5511313
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GUARNE	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	BETANCUR DUQUE GABRIEL JAIME	**Identificación**	CC 15487593
Total Afiliados	68	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
CC 1000722743	SANTIAGO GONZALEZ PEMBERTHY	01	00	X																0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.010.140	$ 961.700	(EPS010) EPS SURA	$ 6.010.140	$ 751.300	2,436	$ 6.010.140	$ 146.500	(CCF04) COMFAMA	$ 6.010.140	$ 240.500	$ 120.300	$ 180.400	$ 0	
CC 1017198462	CRISTIAN CAMILO LOPEZ GALEANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 8.244.704	$ 1.401.800	(EPS010) EPS SURA	$ 8.244.704	$ 1.030.600	2,436	$ 8.244.704	$ 200.900	(CCF04) COMFAMA	$ 8.244.704	$ 329.800	$ 164.900	$ 247.400	$ 0	
CC 10175841	CARLOS ERNESTO CUERVO AMAYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.212.170	$ 1.226.200	(EPS010) EPS SURA	$ 7.212.170	$ 901.600	2,436	$ 7.212.170	$ 175.700	(CCF04) COMFAMA	$ 7.212.170	$ 288.500	$ 144.300	$ 216.400	$ 0	
CC 1035910666	JENNY NATALIA RODRIGUEZ SALAZAR	01	00										X							0	25	25	25	25	(230201) PROTECCION	$ 2.547.222	$ 407.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.547.222	$ 318.500	2,436	$ 2.547.222	$ 62.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.547.222	$ 101.900	$ 51.000	$ 76.500	$ 0	
CC 1035910666	JENNY NATALIA RODRIGUEZ SALAZAR	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 149.835	$ 24.000	(EPS010) EPS SURA	$ 149.835	$ 18.800	0,000	$ 149.835	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 149.835	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1035910666	JENNY NATALIA RODRIGUEZ SALAZAR	01	00												X					0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 175.091	$ 28.100	(EPS010) EPS SURA	$ 175.091	$ 21.900	0,000	$ 175.091	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 175.091	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1035911580	ELIANA PATRICIA GALLEGO BOTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 5.318.927	$ 851.100	(EPS010) EPS SURA	$ 5.318.927	$ 664.900	2,436	$ 5.318.927	$ 129.600	(CCF04) COMFAMA	$ 5.318.927	$ 212.800	$ 106.400	$ 159.600	$ 0	
CC 1035912438	PAOLA ANDREA LONDOÑO RUIZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.370.417	$ 699.300	(EPS010) EPS SURA	$ 4.370.417	$ 546.400	2,436	$ 4.370.417	$ 106.500	(CCF04) COMFAMA	$ 4.370.417	$ 174.900	$ 87.500	$ 131.200	$ 0	
CC 1035913172	YOLIMA CHAVERRA OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.854.295	$ 616.700	(EPS010) EPS SURA	$ 3.854.295	$ 481.800	2,436	$ 3.854.295	$ 93.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.854.295	$ 154.200	$ 77.100	$ 115.700	$ 0	
CC 1035914831	PAULA ANDREA LOPEZ SALAZAR	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.247.517	$ 359.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.247.517	$ 281.000	2,436	$ 2.247.517	$ 54.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.247.517	$ 90.000	$ 45.000	$ 67.500	$ 0	
CC 1035915518	NATALIA CRISTINA FLOREZ LONDOÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.946.461	$ 631.500	(EPS010) EPS SURA	$ 3.946.461	$ 493.400	2,436	$ 3.946.461	$ 96.200	(CCF04) COMFAMA	$ 3.946.461	$ 157.900	$ 79.000	$ 118.400	$ 0	
CC 1035916157	TATIANA ANDREA ISAZA OCHOA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.540.358	$ 566.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 3.540.358	$ 442.600	2,436	$ 3.540.358	$ 86.300	(CCF04) COMFAMA	$ 3.540.358	$ 141.700	$ 70.900	$ 106.300	$ 0	
CC 1035916845	ALEJANDRA RENDON BEDOYA	01	00												X					0	4	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 233.456	$ 37.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 233.456	$ 29.200	0,000	$ 233.456	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 233.456	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1035916845	ALEJANDRA RENDON BEDOYA	01	00													X				0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 1.517.451	$ 242.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.517.451	$ 189.700	0,000	$ 1.517.451	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.517.451	$ 60.700	$ 30.400	$ 45.600	$ 0	
CC 1035917336	SHIRLEY DANIELA ORTIZ BERRIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.046.773	$ 1.198.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 7.046.773	$ 880.900	2,436	$ 7.046.773	$ 171.700	(CCF04) COMFAMA	$ 10.887.410	$ 435.500	$ 217.800	$ 326.700	$ 0	
CC 1035917596	LUISA MARIA TORRES CASTRO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.247.517	$ 359.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.247.517	$ 281.000	2,436	$ 2.247.517	$ 54.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.247.517	$ 90.000	$ 45.000	$ 67.500	$ 0	
CC 1035918260	LUISA FERNANDA ZAPATA ZAPATA	01	00										X							0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 2.896.396	$ 463.500	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.896.396	$ 362.100	2,436	$ 2.896.396	$ 70.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.896.396	$ 115.900	$ 58.000	$ 86.900	$ 0	
CC 1035918260	LUISA FERNANDA ZAPATA ZAPATA	01	00														X			0	4	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 493.159	$ 79.000	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 493.159	$ 61.700	0,000	$ 493.159	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 493.159	$ 19.800	$ 9.900	$ 14.800	$ 0	
CC 1035918285	SERGIO ANDRES LOPEZ HOYOS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7.212.170	$ 1.226.200	(EPS010) EPS SURA	$ 7.212.170	$ 901.600	2,436	$ 7.212.170	$ 175.700	(CCF04) COMFAMA	$ 7.212.170	$ 288.500	$ 144.300	$ 216.400	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 04/09/2026 | Empresa NI890981719 ESE HOSPITAL NUESTRA SRA DE LA CANDELARIA DE | Planilla Nro: 87978231 | Periodo Cotización: agosto de 2026 | Periodo Servicio: septiembre de

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
CC 1036925422	ADRIANA CARDONA MIRANDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4,162,292	$ 666,000	(EPS010) EPS SURA	$ 4,162,292	$ 520,300	2,436	$ 4,162,292	$ 101,400	(CCF04) COMFAMA	$ 4,162,292	$ 166,500	$ 83,300	$ 124,900	$ 0	
CC 1036939493	CAROLINA URIBE SANCHEZ	01	00																	0	26	26	26	26	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,302,891	$ 688,500	(EPS010) EPS SURA	$ 4,302,891	$ 537,900	2,436	$ 4,302,891	$ 104,900	(CCF04) COMFAMA	$ 4,302,891	$ 172,200	$ 86,100	$ 129,100	$ 0	
CC 1036939493	CAROLINA URIBE SANCHEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 330,992	$ 53,000	(EPS010) EPS SURA	$ 330,992	$ 41,400	0,000	$ 330,992	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 330,992	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1036939493	CAROLINA URIBE SANCHEZ	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 220,672	$ 35,400	(EPS010) EPS SURA	$ 220,672	$ 27,600	0,000	$ 220,672	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 220,672	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 1037574169	CHRISTIAN MAYO GRAJALES	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10,559,380	$ 1,795,200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 10,559,380	$ 1,320,000	2,436	$ 10,559,380	$ 257,300	(CCF04) COMFAMA	$ 10,559,380	$ 422,400	$ 211,200	$ 316,800	$ 0	
CC 1038334782	SARA LUCIA ROLDAN MARTINEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 11,290,913	$ 1,919,600	(EPS010) EPS SURA	$ 11,290,913	$ 1,411,400	2,436	$ 11,290,913	$ 275,100	(CCF04) COMFAMA	$ 11,290,913	$ 451,700	$ 225,900	$ 338,800	$ 0	
CC 1038413915	ELIZABETH GOMEZ GOMEZ	01	00													X				0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,411,344	$ 1,260,100	(EPS010) EPS SURA	$ 7,411,344	$ 926,500	0,000	$ 7,411,344	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 7,411,344	$ 296,500	$ 148,300	$ 222,400	$ 0	
CC 1067288039	JOSE CARLOS RIVERA SEGURA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,212,170	$ 1,226,200	(EPS010) EPS SURA	$ 7,212,170	$ 901,600	2,436	$ 7,212,170	$ 175,700	(CCF04) COMFAMA	$ 7,212,170	$ 288,500	$ 144,300	$ 216,400	$ 0	
CC 1128399674	YULIANA ANDREA OROZCO OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 6,210,176	$ 993,700	(EPS010) EPS SURA	$ 6,210,176	$ 776,300	2,436	$ 6,210,176	$ 151,300	(CCF04) COMFAMA	$ 6,210,176	$ 248,500	$ 124,300	$ 186,400	$ 0	
CC 1128399477	AHITHEL GARCIA JIMENEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4,286,482	$ 685,900	(EPS010) EPS SURA	$ 4,286,482	$ 535,900	2,436	$ 4,286,482	$ 104,500	(CCF04) COMFAMA	$ 4,286,482	$ 171,500	$ 85,800	$ 128,600	$ 0	
CC 1152194039	YONATAN GOEZ LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 7,212,170	$ 1,226,200	(EPS010) EPS SURA	$ 7,212,170	$ 901,600	2,436	$ 7,212,170	$ 175,700	(CCF04) COMFAMA	$ 7,212,170	$ 288,500	$ 144,300	$ 216,400	$ 0	
CC 1152435118	DANIELA MARIA LOPEZ CORREA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4,491,113	$ 718,600	(EPS010) EPS SURA	$ 4,491,113	$ 561,400	2,436	$ 4,491,113	$ 109,500	(CCF04) COMFAMA	$ 6,938,862	$ 277,600	$ 138,800	$ 208,200	$ 0	
CC 1193440489	MARIA JOSE ROBLEDO RIVERA	01	00		X								X							0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 3,130,437	$ 500,900	(EPS010) EPS SURA	$ 3,130,437	$ 391,400	2,436	$ 3,130,437	$ 76,300	(CCF04) COMFAMA	$ 3,130,437	$ 125,300	$ 62,700	$ 94,000	$ 0	
CC 15445154	HERNEY DANILO CASTRO OSSA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2,257,514	$ 361,300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,257,514	$ 282,200	2,436	$ 2,257,514	$ 55,000	(CCF04) COMFAMA	$ 2,257,514	$ 90,400	$ 45,200	$ 67,800	$ 0	
CC 15487593	GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 10,682,675	$ 1,816,300	(EPS010) EPS SURA	$ 10,682,675	$ 1,335,400	2,436	$ 10,682,675	$ 260,300	(CCF04) COMFAMA	$ 10,682,675	$ 427,400	$ 213,700	$ 320,500	$ 0	
CC 32206788	SONIA MILENA ZAPATA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6,007,476	$ 961,200	(EPS010) EPS SURA	$ 6,007,476	$ 751,000	2,436	$ 6,007,476	$ 146,400	(CCF04) COMFAMA	$ 6,007,476	$ 240,300	$ 120,200	$ 180,300	$ 0	
CC 32392104	ASTRID YANED VILLEGAS ARISTIZABAL	01	00	X																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,911,443	$ 1,345,100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7,911,443	$ 989,000	2,436	$ 7,911,443	$ 192,800	(CCF04) COMFAMA	$ 7,911,443	$ 316,500	$ 158,300	$ 237,400	$ 0	
CC 3424189	GABRIEL JAIME FRANCO JULIO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4,964,874	$ 794,400	(EPS010) EPS SURA	$ 4,964,874	$ 620,700	2,436	$ 4,964,874	$ 121,000	(CCF04) COMFAMA	$ 4,964,874	$ 198,600	$ 99,300	$ 149,000	$ 0	
CC 39445007	MARGARITA MARIA MONTOYA GIL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,854,295	$ 616,700	(EPS010) EPS SURA	$ 3,854,295	$ 481,800	2,436	$ 3,854,295	$ 93,900	(CCF04) COMFAMA	$ 3,854,295	$ 154,200	$ 77,100	$ 115,700	$ 0	
CC 39451796	TATIANA LIBERTAD TORRES HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 10,988,333	$ 1,868,200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 10,988,333	$ 1,373,600	2,436	$ 10,988,333	$ 267,700	(CCF04) COMFAMA	$ 10,988,333	$ 439,600	$ 219,800	$ 329,700	$ 0	
CC 39453284	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2,084,555	$ 333,600	(EPS010) EPS SURA	$ 2,084,555	$ 260,600	2,436	$ 2,084,555	$ 50,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,084,555	$ 83,400	$ 41,700	$ 62,600	$ 0	
CC 39453736	LINA PATRICIA CARDONA OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,854,295	$ 616,700	(EPS010) EPS SURA	$ 3,854,295	$ 481,800	2,436	$ 3,854,295	$ 93,900	(CCF04) COMFAMA	$ 3,854,295	$ 154,200	$ 77,100	$ 115,700	$ 0	
CC 39454011	ASTRID ELENA RAMIREZ ATEHORTUA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,247,517	$ 359,700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2,247,517	$ 281,000	2,436	$ 2,247,517	$ 54,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,247,517	$ 90,000	$ 45,000	$ 67,500	$ 0	
CC 43086123	DORIS CRISTINA TORO RENDON	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,212,170	$ 1,226,200	(EPS010) EPS SURA	$ 7,212,170	$ 901,600	2,436	$ 7,212,170	$ 175,700	(CCF04) COMFAMA	$ 7,212,170	$ 288,500	$ 144,300	$ 216,400	$ 0	
CC 43210147	MARIA EUGENIA JARAMILLO GALLEGO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,502,611	$ 400,500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,502,611	$ 312,900	2,436	$ 2,502,611	$ 61,000	(CCF04) COMFAMA	$ 2,502,611	$ 100,200	$ 50,100	$ 75,100	$ 0	
CC 43210234	MONICA YOLIMA GONZALEZ HENAO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,060,372	$ 649,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4,060,372	$ 507,600	2,436	$ 4,060,372	$ 99,000	(CCF04) COMFAMA	$ 4,060,372	$ 162,500	$ 81,300	$ 121,900	$ 0	
CC 43210890	LUZ MARINA HERRERA HERNANDEZ	01	00																	0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,872,931	$ 299,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,872,931	$ 234,200	2,436	$ 1,872,931	$ 45,700	(CCF04) COMFAMA	$ 1,872,931	$ 75,000	$ 37,500	$ 56,200	$ 0	
CC 43210890	LUZ MARINA HERRERA HERNANDEZ	01	00														X			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 452,732	$ 72,500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 452,732	$ 56,600	0,000	$ 452,732	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 452,732	$ 18,200	$ 9,100	$ 13,600	$ 0	
CC 43211022	ADRIANA MARIA OSORIO IRAL	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3,820,559	$ 611,300	(EPS010) EPS SURA	$ 3,820,559	$ 477,600	2,436	$ 3,820,559	$ 93,100	(CCF04) COMFAMA	$ 3,820,559	$ 152,900	$ 76,500	$ 114,700	$ 0	
CC 43211168	DIANA MARIA ARIAS OCHOA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3,868,521	$ 619,000	(EPS010) EPS SURA	$ 3,868,521	$ 483,600	2,436	$ 3,868,521	$ 94,300	(CCF04) COMFAMA	$ 3,868,521	$ 154,800	$ 77,400	$ 116,100	$ 0	
CC 43211654	BLANCA MIRELLA BERRIO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,247,517	$ 359,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,247,517	$ 281,000	2,436	$ 2,247,517	$ 54,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,247,517	$ 90,000	$ 45,000	$ 67,500	$ 0	
CC 43211829	DIOSELINA CASTAÑO RIOS	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,597,084	$ 415,600	(EPS010) EPS SURA	$ 2,597,084	$ 324,700	2,436	$ 2,597,084	$ 63,300	(CCF04) COMFAMA	$ 2,597,084	$ 103,900	$ 52,000	$ 78,000	$ 0	
CC 43211856	OLGA YAMILE RODRIGUEZ HERNANDEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,823,621	$ 451,800	(EPS010) EPS SURA	$ 2,823,621	$ 353,000	2,436	$ 2,823,621	$ 68,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,823,621	$ 113,000	$ 56,500	$ 84,800	$ 0	
CC 43422564	BEATRIZ ELENA GALLEGO FRANCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2,571,723	$ 411,500	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,571,723	$ 321,500	2,436	$ 2,571,723	$ 62,700	(CCF04) COMFAMA	$ 2,571,723	$ 102,900	$ 51,500	$ 77,200	$ 0	
CC 43423445	ROSALBA DEL SOCORRO HERRERA OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3,166,969	$ 506,800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3,166,969	$ 395,900	2,436	$ 3,166,969	$ 77,200	(CCF04) COMFAMA	$ 3,166,969	$ 126,700	$ 63,400	$ 95,100	$ 0	
CC 43423730	PIEDAD DE LOS ANGELES ORTIZ CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,861,494	$ 297,900	(EPS010) EPS SURA	$ 1,861,494	$ 232,700	2,436	$ 1,861,494	$ 45,400	(CCF04) COMFAMA	$ 1,861,494	$ 74,500	$ 37,300	$ 55,900	$ 0	
CC 43423954	MARTA LUCIA RIOS CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,861,494	$ 297,900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,861,494	$ 232,700	2,436	$ 1,861,494	$ 45,400	(CCF04) COMFAMA	$ 1,861,494	$ 74,500	$ 37,300	$ 55,900	$ 0	

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 04/09/2026 | Empresa NI890981719 ESE HOSPITAL NUESTRA SRA DE LA CANDELARIA DE | Planilla Nro: 87978231 | Periodo Cotización: agosto de 2026 | Periodo Servicio: septiembre de

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Apo Minis
CC 43424005	ADRIANA MARIN DUQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,247,517	$ 359,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,247,517	$ 281,000	2,436	$ 2,247,517	$ 54,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,247,517	$ 90,000	$ 45,000	$ 67,500	$ 0	
CC 43424180	GELUE GONZALEZ GRISALES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 5,247,377	$ 839,600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 5,247,377	$ 656,000	2,436	$ 5,247,377	$ 127,900	(CCF04) COMFAMA	$ 5,247,377	$ 209,900	$ 105,000	$ 157,500	$ 0	
CC 43424533	CLAUDIA VIRGINIA OCHOA VASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3,854,295	$ 616,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3,854,295	$ 481,800	2,436	$ 3,854,295	$ 93,900	(CCF04) COMFAMA	$ 3,854,295	$ 154,200	$ 77,100	$ 115,700	$ 0	
CC 43424854	CLAUDIA LUCIA CARDONA ZULETA	01	00																	0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,348,511	$ 215,800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,348,511	$ 168,600	2,436	$ 1,348,511	$ 32,900	(CCF04) COMFAMA	$ 1,348,511	$ 54,000	$ 27,000	$ 40,500	$ 0	
CC 43424854	CLAUDIA LUCIA CARDONA ZULETA	01	00														X			0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,065,710	$ 170,600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,065,710	$ 133,300	0,000	$ 1,065,710	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1,065,710	$ 42,700	$ 21,400	$ 32,000	$ 0	
CC 43540573	LINA MARIA LIZARRALDE BONILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,911,445	$ 1,345,100	(EPS010) EPS SURA	$ 7,911,445	$ 989,000	2,436	$ 7,911,445	$ 192,800	(CCF04) COMFAMA	$ 7,911,445	$ 316,500	$ 158,300	$ 237,400	$ 0	
CC 43763614	BEATRIZ OMAIRA GIL ACEVEDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,004,701	$ 640,800	(EPS010) EPS SURA	$ 4,004,701	$ 500,600	2,436	$ 4,004,701	$ 97,600	(CCF04) COMFAMA	$ 4,004,701	$ 160,200	$ 80,100	$ 120,200	$ 0	
CC 43793695	LUCELLY BERRIO BERRIO	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3,438,701	$ 550,200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3,438,701	$ 429,900	2,436	$ 3,438,701	$ 83,800	(CCF04) COMFAMA	$ 3,438,701	$ 137,600	$ 68,800	$ 103,200	$ 0	
CC 43793749	GLADYS YANET CARDONA ATEHORTUA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,247,517	$ 359,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,247,517	$ 281,000	2,436	$ 2,247,517	$ 54,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,247,517	$ 90,000	$ 45,000	$ 67,500	$ 0	
CC 43793763	ERIKA ISABEL GARCIA YEPES	01	00																	0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,078,626	$ 332,600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,078,626	$ 259,900	2,436	$ 2,078,626	$ 50,700	(CCF04) COMFAMA	$ 2,078,626	$ 83,200	$ 41,600	$ 62,400	$ 0	
CC 43793763	ERIKA ISABEL GARCIA YEPES	01	00												X					0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 153,973	$ 24,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 153,973	$ 19,300	0,000	$ 153,973	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 153,973	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 43793763	ERIKA ISABEL GARCIA YEPES	01	00												X					0	1	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 58,364	$ 9,400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 58,364	$ 7,300	0,000	$ 58,364	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 58,364	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 52413946	BERTHA ROSA SALAZAR OCHOA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4,310,462	$ 689,700	(EPS037) NUEVA EPS	$ 4,310,462	$ 538,900	2,436	$ 4,310,462	$ 105,100	(CCF04) COMFAMA	$ 4,310,462	$ 172,500	$ 86,300	$ 129,400	$ 0	
CC 70752290	CARLOS ALONSO OCHOA VERGARA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,833,019	$ 293,300	(EPS010) EPS SURA	$ 1,833,019	$ 229,200	2,436	$ 1,833,019	$ 44,700	(CCF04) COMFAMA	$ 1,833,019	$ 73,400	$ 36,700	$ 55,000	$ 0	
CC 70754832	JULIO CESAR ORTIZ CARDONA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,998,555	$ 319,800	(EPS010) EPS SURA	$ 1,998,555	$ 249,900	2,436	$ 1,998,555	$ 48,700	(CCF04) COMFAMA	$ 1,998,555	$ 80,000	$ 40,000	$ 60,000	$ 0	
CC 70754944	WILSON RAUL ALVAREZ CANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,798,717	$ 447,800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2,798,717	$ 349,900	2,436	$ 2,798,717	$ 68,200	(CCF04) COMFAMA	$ 2,798,717	$ 112,000	$ 56,000	$ 84,000	$ 0	
CC 70756873	CARLOS MARIO OCHOA MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6,100,500	$ 976,100	(EPS010) EPS SURA	$ 6,100,500	$ 762,600	2,436	$ 6,100,500	$ 148,700	(CCF04) COMFAMA	$ 6,100,500	$ 244,100	$ 122,100	$ 183,100	$ 0	
CC 71227608	ALEJANDRO SEPULVEDA CASTAÑEDA	01	00																	0	29	29	29	29	(231001) COLFONDOS	$ 6,971,765	$ 1,185,300	(EPS010) EPS SURA	$ 6,971,765	$ 871,500	2,436	$ 6,971,765	$ 169,900	(CCF04) COMFAMA	$ 6,971,765	$ 278,900	$ 139,500	$ 209,200	$ 0	
CC 71227608	ALEJANDRO SEPULVEDA CASTAÑEDA	01	00												X					0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 240,406	$ 41,100	(EPS010) EPS SURA	$ 240,406	$ 30,100	0,000	$ 240,406	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 240,406	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
CC 71647209	DIEGO ALBERTO NARANJO RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,212,170	$ 1,226,200	(EPS010) EPS SURA	$ 7,212,170	$ 901,600	2,436	$ 7,212,170	$ 175,700	(CCF04) COMFAMA	$ 7,212,170	$ 288,500	$ 144,300	$ 216,400	$ 0	
CC 71733733	DONELIO ANTONIO VALENCIA RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,247,517	$ 359,700	(EPS010) EPS SURA	$ 2,247,517	$ 281,000	2,436	$ 2,247,517	$ 54,800	(CCF04) COMFAMA	$ 2,247,517	$ 90,000	$ 45,000	$ 67,500	$ 0	
CC 71975688	DELIMIRO HERNANDEZ ROMERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS010) EPS SURA	$ 1,750,905	$ 218,900	2,436	$ 1,750,905	$ 42,700	(CCF04) COMFAMA	$ 1,750,905	$ 70,100	$ 35,100	$ 52,600	$ 0	
CC 8461891	WILSON ALONSO ZULUAGA ESCOBAR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7,212,170	$ 1,226,200	(EPS010) EPS SURA	$ 7,212,170	$ 901,600	2,436	$ 7,212,170	$ 175,700	(CCF04) COMFAMA	$ 7,212,170	$ 288,500	$ 144,300	$ 216,400	$ 0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 312,190,789	$ 312,190,789	$ 312,190,789	$ 318,479,175	$ 51,353,800	$ 39,027,900	$ 7,303,400	$ 12,680,300	$ 6,342,000	$ 9,511,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126,218,800	$ 0	$ 126,218,800

Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

E.S.E. HOSPITAL
Nuestra Señora de
LA CANDELARIA
Guarne, Antioquia

CONSTANCIA
PARAFISCALES
2026

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

HACE CONSTAR QUE:

LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA identificada con el NIT 890.981.719-4, ubicado en la carrera 52 No. 52 – 177 del municipio de Guarne Antioquia, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Gerente ESE Hospital Nuestra Señora de la Candelaria

Elaboró: Mariana G.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15487593 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2026 10:26 AM

Código Verificación: **HAY8UMTSVQ**

Válida hasta: **16/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
Nit: 890.982.506

Código: F-SP-001
Versón: 00
Fecha: 30-12-2005

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 01141

Fecha de Expedición: 08/09/2026

Documento de Identidad:	890.982.506
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de la MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

2A8A75D61AEFF46ECD25FC5B7AA29847

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**63.495.656,25**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056740072	Fortalecimiento de la salud publica en el Municipio de San Vicente Ferrer	63.495.656,25
CCPET89 - SUPERAVIT	230115	SGP Salud Pública	63.495.656,25
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	63.495.656,25
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	63.495.656,25
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	63.495.656,25
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	63.495.656,25
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS	31.474.816,50
	19.02.123	SPC - E6 CONOCIMIENTO SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INFORMACIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA SALUD	29.190.569,35
	19.02.123	SPC - E6 CONOCIMIENTO SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INFORMACIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA SALUD - RECURSOS PROPIOS	2.830.270,40
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE.	63.495.656,25
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1905050	Servicio de asistencia tecnica1905050 SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica	63.495.656,25
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	63.495.656,25
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	190505001	Entidades apoyadas	63.495.656,25
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias - Recursos Propios	2.830.270,40
	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias - 60%--	29.190.569,35
	19.02.107-1.2.4.2.02-	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias - 60%- (LIBERACION RECURSOS 2025)	31.474.816,50

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
Nit: 890.982.506

Código: F-SP-001
Versón: 00
Fecha: 30-12-2005

Valor en letras:

SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

OTROSI No 01 AL CONTRATO CD-CT-INT-SPD-168-2026 INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.

FIRMA AUTORIZADA

San Vicente Ferrer, 30 de septiembre de 2026

CONTRATO	**CD-CT-INT-SPD-168-2026**
CONTRATISTA:	**E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**
CÉDULA:	890.981.719-4
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($ 305.353.413)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE INICIO:	31 de marzo de 2026
PRORROGA 1:	N/A
ADICIÓN 1:	**SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS VEINTICINCO CENTAVOS ($ 63.495.656,25)**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber **NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA,** mayor de edad, domiciliado en San Vicente Ferrer Antioquia e identificado con la cédula de ciudadanía No 70.289.662, de San Vicente - Antioquia, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente Ferrer, con NIT. No. 890.982.506-7, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el Municipio o CONTRATANTE; y **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, NIT: **890.981.719-4,** representado legalmente por GABRIEL JAIME BENTACUR DUQUE identificado con cédula de ciudadanía número 15.487.593 expedida en Urrao, Antioquia, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, partes en el contrato de la referencia, se ha acordado realizar adición y modificación del mismo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de San Vicente Ferrer y la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, NIT: 890.981.719-4, se celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-CT-INT-SPD-168-2026, con fecha del 25 de marzo de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE

INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026".

2. Que la Resolución 3280 de 2018, emanada de este Ministerio, a través de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos, entre otros, de la Ruta de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, en su Anexo Técnico No. 1, dispuso que en caso de declaratoria de una pandemia, epidemia o emergencia sanitaria, se podrán adquirir vacunas, medicamentos, insumos o equipos que sean requeridos para la prevención y control de la misma, previa justificación de la entidad territorial y autorización de este Ministerio.

3. Que la Resolución 295 de 2023, "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución".

4. Que la resolución N° 100 de 2024, Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015.

5. Que la Circular 044 de 2021, establece las instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y para el uso de los saldos de las cuentas maestras de salud pública colectiva existentes a 31 de diciembre de 2019.

6. Que para una eficaz y eficiente cobertura del PDSP y del PIC, se hace necesario a través del presente documento, adicionar actividades en el anexo 1 (Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas). Estas actividades no estaban contempladas en el contrato inicial toda vez que fue necesario priorizar otras en atención a los recursos disponibles en el momento de planificar el contrato inicial.

Actividades	Cantidad	Valor Individual	Total, de recursos programados (en pesos)
Realizar 5 jornadas de desparasitación Antihelmíntica de niños y niñas; una en la zona urbana y rural entre los 5 y 14 años de edad.	5	$ 3.091.931,25	$ 15.459.656,25
Realizar 3 Campañas de comunicación sobre vacunación, prevención de mordeduras y responsabilidad de los propietarios.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Censo de la población canina y felina en la zona urbana del Municipio con la Identificación de animales susceptibles y sin vacunación vigente	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Realizar 12 capacitaciones a la comunidad sobre la conducta que debe seguirse después de una agresión animal y la importancia de la consulta inmediata.	12	666.666,67	8.000.000

Realizar 3 capacitaciones al personal de la salud sobre los protocolos para el manejo de mordeduras de animales	3	$ 666.666,67	$ 2.000.000
Realizar 8 capacitaciones en el área urbana del municipio, sobre manejo adecuado de residuos y almacenamiento de alimentos para ejercer un adecuado control en la propagación de roedores.	8	$ 750.000	$ 6.000.000
Realizar 8 capacitaciones sobre la prevención de la leptospirosis conforme a los protocolos de vigilancia.	8	$ 625.000	$ 5.000.000
Realizar 7 censos de canalización de vacunación y realizar apoyo a los procesos de demanda inducida y apoyar los procesos de vacunación definidos por el Departamento de Antioquia.	100%	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		TOTAL	**$ 63.495.656,25**

7. Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a modificar y adicionar el contrato **CD-CT-INT-SPD-168-2026** en los siguientes términos:

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS VEINTICINCO CENTAVOS ($ 63.495.656,25),** incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar, generando modificación a la cláusula **CUARTA** del contrato, la cual quedará así:

> *"VALOR: El valor del presente contrato será la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 368.849.069,25),** incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar."*

SEGUNDO: Adicionar las siguientes actividades al anexo técnico:

Actividades	Cantidad	Valor Individual	Total, de recursos programados (en pesos)
Realizar 5 jornadas de desparasitación Antihelmíntica de niños y niñas; una en la zona urbana y rural entre los 5 y 14 años de edad.	5	$ 3.091.931,25	$ 15.459.656,25
Realizar 3 Campañas de comunicación sobre vacunación, prevención de mordeduras y responsabilidad de los propietarios.	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
Censo de la población canina y felina en la zona urbana del Municipio con la Identificación de animales susceptibles y sin vacunación vigente	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
Realizar 12 capacitaciones a la comunidad sobre la conducta que debe seguirse después de una agresión animal y la importancia de la consulta inmediata.	12	666.666,67	8.000.000
Realizar 3 capacitaciones al personal de la salud sobre los protocolos para el manejo de mordeduras de animales	3	$ 666.666,67	$ 2.000.000

Realizar 8 capacitaciones en el área urbana del municipio, sobre manejo adecuado de residuos y almacenamiento de alimentos para ejercer un adecuado control en la propagación de roedores.	8	$ 750.000	$ 6.000.000
Realizar 8 capacitaciones sobre la prevención de la leptospirosis conforme a los protocolos de vigilancia.	8	$ 625.000	$ 5.000.000
Realizar 7 censos de canalización de vacunación y realizar apoyo a los procesos de demanda inducida y apoyar los procesos de vacunación definidos por el Departamento de Antioquia.	100%	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		TOTAL	**$ 63.495.656,25**

TERCERO: GARANTÍAS: Debido a esta modificación se requiere realizar la actualización de las pólizas contenidas en el contrato inicial, de acuerdo con lo acá establecido.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO No. CD-CT-INT-SPD-168-2026,** continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente **otrosí.**

QUINTO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: A) Justificación, B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Compromiso Presupuestal D) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

Hacen parte de esta adición y prorroga, su justificación y el CDP No. **01141** del 08 de septiembre de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**$ 63.495.656,25,** incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

En todo lo demás, la adición y modificación queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato inicial.

Para constancia, firman las partes a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Firmado digitalmente por GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Fecha: 2026.09.29 10:47:46 -05'00'

NELSON DE JESÚS HENAO ZAPATA
Alcalde

GABRIEL JAIME BENTACUR DUQUE
Contratista

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana Leonor Loaiza Vásquez	Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario	
Reviso	Grupo Iuris Colombia S.A.S / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Nelson de Jesús Henao Zapata	Alcalde	

*Archivar en la serie Documental **150.15.08** CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS **CD-CT-INT-SPD-168-2026** ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA*

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01773

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01141	08/09/2026

Fecha de Expedición: 30/09/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	890.981.719
Nombre:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

CC83ACB9B19FEED76C010847F674F1C2

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanvicente_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: KELY YAMILE GALLEGO GALLEGO, el día: miércoles, 30 de septiembre de 2026 siendo las: 8:05:58

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**63.495.656,25**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056740072	Fortalecimiento de la salud publica en el Municipio de San Vicente Ferrer	63.495.656,25
CCPET89 - SUPERAVIT	230115	SGP Salud Pública	63.495.656,25
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	63.495.656,25
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	63.495.656,25
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	63.495.656,25
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.7.02	R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	63.495.656,25
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.107	SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD - FAMILIAS	31.474.816,50
	19.02.123	SPC - E6 CONOCIMIENTO SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INFORMACIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA SALUD	29.190.569,35
	19.02.123	SPC - E6 CONOCIMIENTO SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INFORMACIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA SALUD - RECURSOS PROPIOS	2.830.270,40
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE.	63.495.656,25
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1905050	Servicio de asistencia tecnica1905050 SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica	63.495.656,25
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	63.495.656,25
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	190505001	Entidades apoyadas	63.495.656,25
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias - Recursos Propios	2.830.270,40
	19.02.107-1.2.4.2.02	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias - 60%--	29.190.569,35
	19.02.107-1.2.4.2.02-	SPC - E4 Atención Primaria Salud - L3 Cuidado de la Salud - Cuidado de la Salud - familias - 60%- (LIBERACION RECURSOS 2025)	31.474.816,50

Valor en letras:

SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

ADICION Y MODIFICACION No 01 AL CONTRATO CD-CT-INT-SPD-168-2026 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR BAJO LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.

FIRMA AUTORIZADA